(AUTORIZAR AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA SUSCRIBA CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) UN CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA FINANCIAR PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO.)

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 234-2010, Aprobado el 01 de Octubre del 2010

Publicado en la Gaceta No. 189 del 05 de Octubre del 2010

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que el Gobierno de la República de Nicaragua ha solicitado el apoyo al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para ejecutar el **"Proyecto de Modernización del Sistema de Administración financiera del Sector Público" (PMSAF),** que contribuye al objetivo de apoyar al Gobierno de Nicaragua a mejorar la eficiencia y la transparencia de la gestión del gasto público, a través de la aplicación de un nuevo modelo conceptual integrado, para modernizar los procesos y sistemas de la gestión administrativo financiera del sector público.

II

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha manifestado interés en financiar el **"Proyecto de Modernización del Sistema de Administración Financiera del Sector Público" (PMSAF),** a través de un préstamo concesional de Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América US$10,000.000.00) con cargo al Programa Operativo 2010.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1.- Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Contrato de Préstamo por un monto de Diez Millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$10.000.000.00), para financiar el **"Proyecto de Modernización del Sistema de Administración Financiera del Sector Público" (PMSAF),** que será ejecutado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Artículo 2.- La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público para la suscripción del Contrato de Préstamo relacionado en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Bando Interamericano de Desarrollo.

Artículo 3.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día uno de Octubre del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5953